

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

2813 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno local de 11 de abril del Ayuntamiento de Cartagena, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a Colectivos y Asociaciones de Mujeres sin ánimo de lucro del término municipal de Cartagena para el año 2019.

BDNS (Identif.): 453175

Las presentes bases tienen como objeto regular la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones a Colectivos y Asociaciones de Mujeres sin ánimo de lucro del término municipal de Cartagena, que propongan actividades que faciliten el fortalecimiento y la consolidación del movimiento asociativo y la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el municipio de Cartagena.

Las bases reguladoras de esta convocatoria están recogidas en el Título II, Capítulo V, art. 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigentes, que puede obtenerse en la página web del Ayuntamiento de Cartagena: www.cartagena.es.

La cuantía de las subvenciones a conceder a dichas asociaciones y colectivos para el presente año asciende a 70.000.- euros, con cargo a la partida presupuestaria 2019.2.0006388.000.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM)

La solicitud, según modelo normalizado, irá dirigida a la Excm. Sra. Alcaldesa y Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y podrá ser presentada, acompañada de la documentación recogida en el apartado Quinta de la Convocatoria, por vía telemática a través de la Sede Electrónica municipal: <https://seguro.cartagena.es/sedeelectronica/tramites/index.asp>

Cada entidad sólo podrá presentar una única solicitud a esta convocatoria, Modelo Anexo I.

Cartagena, 11 de abril de 2019.—La Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, María Mercedes García Gómez,